Expediente: **1775/19**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ZAPPALA FATIMA CRISTINA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIA CON FUERZA DE DEFINITIVA**
Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ZAPPALA, FATIMA CRISTINA-DEMANDADO
27266382141 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1775/19

H108013147793

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ ZAPPALA FATIMA CRISTINA s/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 1775/19.- Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2026.-

CONSIDERANDO:

Que en autos se presentó PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - por intermedio de su letrada apoderada promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de: ZAPPALA, FATIMA CRISTINA, por los cargos tributarios N° BTE/1528/2019 y BTE/1529/2019.

Con fecha 31 de Mayo de 2019, se provee la demanda y no se confecciona el mandamiento de intimación de pago por falta de copias para traslado.

En fecha 27 de Abril de 2026, la actora informa que la deuda reclamada en autos, carece de relevancia tributaria o interés fiscal, y en virtud de la competencia otorgada por el Art.171 C.P.T., solicita el archivo de las presentes actuaciones.

Entrando en consideración de la cuestión planteada, habiendo ejercido la DGR las facultades establecidas en el Art. 171 del C.T.P., sin que se encuentre integrada la litis, corresponde dar por concluído el presente proceso.

Asimismo, teniendo en cuenta que la denuncia de falta de interés fiscal fue con anterioridad a la integración de la litis, por cuanto no se encuentra intimada de pago la accionada, no corresponde imposición de costas para las partes (Art.61 Inc.1° CPCC).

Atento a la condena en costas y a lo preceptuado por el Art.4 de la ley 5480, no corresponde pronunciamiento sobre los honorarios del letrado apoderado de la parte actora.

Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por concluido el presente proceso, referente a los cargos tributarios N° BTE/1528/2019 y BTE/1529/2019, iniciado por **PROVINCIA DE TUCUMAN** - **D.G.R.** - en contra de **ZAPPALA FATIMA CRISTINA**. Oportunamente procédase al archivo de las presentes actuaciones.-

SEGUNDO: Sin costas para las partes, conforme lo considerado.-

TERCERO: No emitir pronunciamiento sobre honorarios, conforme lo considerado.-

HAGASE CONOCER.- LHS

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.